

Sr. Presidente Bernaldo de Quirós. — En consideración. Se va a votar.

—Sin observación, se vota y aprueba en general y particular.

Sr. Presidente Bernaldo de Quirós. — Queda sancionada la comunicación.

90

INTERSECCION DE TACUARI Y MEXICO.
— VIGILANCIA. — GESTIONES

Honorable Sala:

En las presentes actuaciones el señor representante Alberto Lázara promueve la sanción de un proyecto de comunicación, a fin de que el Departamento Ejecutivo se dirija al Ministerio del Interior a efectos de que la Jefatura de la Policía Federal ubique un agente de facción en la intersección de las calles Tacuarí y México, a fin de posibilitar el cruce peatonal de los alumnos de la Escuela Mariquita Sánchez de Thompson.

Por los fundamentos de la iniciativa y no encontrando impedimento legal alguno, esta Comisión de Interpretación y Asuntos Legales os aconseja la sanción de la siguiente

Comunicación 216/975

La Honorable Sala de Representantes se dirige al Departamento Ejecutivo para que por intermedio del Ministerio del Interior, se solicite a la Jefatura de Policía la ubicación de un agente de facción en la intersección de las calles Tacuarí y México, a fin de posibilitar el cruce peatonal y el cuidado y orden de los alumnos de la Escuela Mariquita Sánchez de Thompson N° 3, Distrito Escolar 3°.

Sala de la comisión, 14 de noviembre de 1974.

*Miguel Unamuno. — Alfredo P. Picardi.
— Hilda N. Castañeira. — Abel B. Fernández.
— Horacio M. Piatti. — Simón A. Lázara. — Alfredo Vezza. — Pedro C. Riú.*

Honorable Sala:

Vuestra Comisión de Transporte y Tránsito adhiere al dictamen formulado por su similar de Interpretación y Asuntos Legales recaído en el expediente 2.427-R-74, pues estima que la ubicación de un agente de policía en la intersección de las calles Tacuarí y México posibilitará brindar mayor seguridad a los alumnos que concurren a la Escuela Mariquita Sánchez de Thompson, allí situada, mientras no se concrete definitivamente lo dispuesto por resolución 29.212, relativa a la creación del Cuerpo de Policía Municipal.

Sala de la comisión, 19 de mayo de 1975.

*Pedro Agostini. — Martín Vartanián. —
Roberto C. Morales. — Elsa Castro. —
Julio C. Coria. — Angel R. Gabeiras.
— Leandro A. Iriarte. — Miguel Padula.*

Sr. Presidente Bernaldo de Quirós. — En consideración. Se va a votar.

—Sin observación, se vota y aprueba en general y particular.

Sr. Presidente Bernaldo de Quirós. — Queda sancionada la comunicación.

91

PUESTOS DE VENTA EN LA VIA PUBLICA. —
CONEXIONES AL ALUMBRADO PUBLICO.
— PROHIBICION

Honorable Sala:

En el expediente del rubro los señores representantes Alfredo Vezza y Mariano Rubén Martín propician un proyecto de resolución con el fin de que se disponga un servicio de vigilancia para impedir que los quioscos de venta de libros por parte de EUDEBA realicen conexiones al alumbrado público.

El presente proyecto tiende a evitar la posibilidad de actos irregulares, por lo que esta Comisión de Interpretación y Asuntos Legales os aconseja la sanción de la siguiente

Resolución 30.927

Artículo 1° — Con motivo de la resolución 29.043 el Departamento Ejecutivo dispondrá un servicio de vigilancia para impedir que los escaparates o quioscos de venta de libros por parte de EUDEBA realicen conexiones al alumbrado público para sus actividades nocturnas.

Art. 2° — Igual procedimiento se realizará con respecto a cualquier otra entidad que, realizando tareas afines, disfrute de permisos de ocupación gratuita de la vía pública.

Art. 3° — Comuníquese, etcétera.

Sala de la comisión, 18 de septiembre de 1974.

*Alfredo P. Picardi. — Arturo Bernaldo de
Quirós. — Horacio M. Piatti. — Abel
B. Fernández. — Hilda N. Castañeira.
— Pedro C. Riú. — Alfredo Vezza.*

Sr. Presidente Bernaldo de Quirós. — En consideración. Se va a votar.

—Sin observación, se vota y aprueba en general y particular.

Sr. Presidente Bernaldo de Quirós. — Queda sancionada la resolución.

92

ESPECTACULOS PUBLICOS. — VENTA
DE LOCALIDADES. — NORMAS

Honorable Sala:

El Departamento Ejecutivo devuelve observada la ordenanza 30.574 fundando su decisión en razón de la competencia que asiste a los órganos del gobierno comunal en relación con la materia regulada.

Atento a ello, esta Comisión de Interpretación y Asuntos Legales ha reexaminado la cuestión, aconsejando la sanción de la siguiente

Ordenanza 30.928

Artículo 1° — Prohibese la venta de más de ocho (8) localidades por persona para todos los espectáculos pú-

blicos —sean estos artísticos, culturales, teatrales, cinematográficos y deportivos— que tengan lugar dentro del área de la ciudad de Buenos Aires, organizados, programados y/o auspiciados por la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires.

Art. 2º — Comuníquese, etcétera.

Sala de la comisión, 2 de abril de 1975.

Manuel Rosato. — Néstor A. Vicente. — Hilda N. Castañeira. — Simón A. Lázara. — Leticia Galarce de Cora. — Alfredo Vezza. — Felipe M. Alvarez Rodríguez. — Francisco Grillo. — Alfredo P. Picardi. — Angel R. Gabeiras.

Sr. Presidente Bernaldo de Quirós. — En consideración. Se va a votar.

—Sin observación, se vota y aprueba en general y particular.

Sr. Presidente Bernaldo de Quirós. — Queda sancionada la ordenanza.

93

JOSE P. TAMBORINI 5101 Y OTRAS. — RETIRO DE VEHICULOS ABANDONADOS

Honorable Sala:

Por los presentes expedientes 268-R-75, 430-R-75 y 508-R-75 los señores representantes Eduardo Domínguez, Alfredo Pablo Picardi y miembros del sector, y Manuel Rosato y Miguel Unamuno, solicitan el retiro de diversos vehículos abandonados en la vía pública.

Sobre el particular, cabe señalar a la comisión que son aplicables las disposiciones contenidas en el artículo 31, inciso a), del decreto ordenanza 12.116/48 —Código de Tránsito para la Ciudad de Buenos Aires—, y en las ordenanzas 25.732/71 y 26.188/71, relativas a vehículos abandonados en la vía pública.

Como ya lo hiciera en anteriores oportunidades, ante similares situaciones, esta Comisión de Transporte y Tránsito estima que debe requerirse del Departamento Ejecutivo haga cumplir estrictamente dichas disposiciones, haciendo retirar inmediatamente, por intermedio de los organismos competentes, los vehículos abandonados en los lugares que se señalan en las iniciativas presentadas.

Por dicha razón, esta Comisión de Transporte y Tránsito aconseja prestéis sanción a la siguiente

Resolución 30.929

Artículo 1º — El Departamento Ejecutivo hará cumplir estrictamente las disposiciones contenidas en el artículo 31, del decreto ordenanza 12.116/48 —Código de Tránsito para la Ciudad de Buenos Aires—, y en las ordenanzas 25.732/71 (B.M. 14.078) y 26.188/71 (B.M. 14.187), relativas a vehículos abandonados en la vía pública.

Art. 2º — El Departamento Ejecutivo procederá en la emergencia, por intermedio del organismo técnico competente y sin notificación ni intimación previa, al retiro de los vehículos abandonados en los lugares que a continuación se mencionan, trasladándolos al depósito-playa La Tablada:

- (5) J. P. Tamborini 5101, carrocería de automóvil.
- (4) José León Suárez 5870, automóvil patente B 015.175.

- Pavón 3335, automóvil patente 436.388.
- Pavón 3184, automóvil patente 892.022.
- Alvarez Jonte y Terrero, automóvil sin patente.
- Pavón 3469, automóvil patente 938.612.
- Oruro 1526, automóvil sin patente.
- Teodoro García 2935, automóvil marca Bergantini IKA, modelo 1961, sin patente.

Art. 3º — Comuníquese, etcétera.

Sala de la comisión, 19 de mayo de 1975.

Pedro Agostini. — Martín Vartanián. — Roberto C. Morales. — Telma L. F. Balloch. — Elsa Castro. — Julio C. Coria. — Angel R. Gabeiras. — Leandro A. Iriarte. — Miguel Padula.

Sr. Presidente Bernaldo de Quirós. — En consideración. Se va a votar.

—Sin observación, se vota y aprueba en general y particular.

Sr. Presidente Bernaldo de Quirós. — Queda sancionada la resolución.

94

LAVALLEJA 1493 Y OTRAS. — RETIRO DE VEHICULOS ABANDONADOS

Honorable Sala:

Por los presentes expedientes 614-R-75, 680-R-75 y 917-R-75, agregados, los señores representantes Manuel Rosato, Miguel Unamuno y otros miembros de su sector solicitan el retiro de vehículos abandonados en la vía pública, en diversos lugares de la ciudad.

Esta Comisión de Transporte y Tránsito entiende que, en el caso, son de aplicación las normas contenidas en el artículo 31 del decreto ordenanza 12.116/48, del Código de Tránsito para la Ciudad de Buenos Aires, y en las ordenanzas 25.732/71 (B.M. 14.078) y 26.188/71 (B.M. 14.187), que determinan que los vehículos abandonados en la vía pública serán conducidos, por intermedio de la Dirección General de Limpieza y sin notificación ni intimación previas, al depósito-playa La Tablada, o a los que al efecto habilite el Departamento Ejecutivo.

Estima, por lo tanto, esta comisión, que debe requerirse el estricto cumplimiento de dichas disposiciones, por lo que os aconseja prestéis sanción a la siguiente

Resolución 30.930

Artículo 1º — El Departamento Ejecutivo hará cumplir estrictamente las disposiciones contenidas en el artículo 31, inciso a), del decreto ordenanza 12.116/48 del Código de Tránsito para la Ciudad de Buenos Aires, y en las ordenanzas 25.732/71 (B.M. 14.078) y 26.188/71 (B.M. 14.187), conduciendo al depósito-playa La Tablada, sin notificación ni intimación previas, a los vehículos abandonados en los lugares que a continuación se indican:

- Godoy Cruz, entre pasaje Emilio Zola y Guatemala, camión Ford, chapa 832.048, colores verde y colorado.
- Lavalleja 1493, automóvil patente C 363.145, taxi.
- Lavalleja 1493, Fiat patente B 172.839.
- O'Higgins 2500, carrocería.
- Agote 2200, carrocería.